

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

1 IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1 Nombre o razón social:	EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP (EMCOLSA ESP)
1.2 NIT:	830040550 - 1
1.3 ID (SUI – RUPS):	2129
1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	Acueducto y Alcantarillado ¹ . De acuerdo con el RUPS Imprimible No. 202422129431853 del 20/02/2024, el prestador registró los servicios de acueducto y alcantarillado. Es importante aclarar que la visita tuvo como propósito específico inspeccionar y vigilar el servicio público domiciliario de alcantarillado.
1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	<p>Acueducto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Captación • Aducción • Tratamiento • Conducción • Almacenamiento • Distribución • Comercialización <p>Alcantarillado: Según la actualización del Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos (RUPS)² en estado certificado y al momento de la visita, tenía inscrita las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recolección • Conducción de residuos líquidos • Comercialización <p>No obstante, lo anterior, se tiene que, EMCOLSA ESP el día 24 de febrero de 2025 actualizó el RUPS bajo el imprimible No. 202522129442842 reportando solo la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, excluyendo el de alcantarillado. En dicha actualización adjunto comunicación en la que señaló lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 2em;"><i>“Asunto: Respuesta al requerimiento SSPD N° 20254030591501</i></p> <p style="padding-left: 2em;"><i>Expediente SSPD N° 2025403380800001E – Actualización RUPS</i></p>

¹ Ver aclaraciones del numeral 1.5 de la presente tabla y el numeral 5.3 del presente documento.

² Imprimible No. 202422129431853 del 20/02/2024.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



	<p><i>Respetado doctor Gómez:</i></p> <p>Atendiendo lo solicitado en su radicado SSPD N° 20254030591501, me permito informar que la EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A ESP – EMCOLSA ESP a la fecha NO tiene usuarios vinculados a las actividades de recolección, tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas, porque los desarrollos urbanísticos que en su momento se consideraron como futuros suscriptores del servicio, no han iniciado y/o culminado su proceso de construcción y venta al público; adicionalmente, los suscriptores que en su oportunidad hicieron parte del servicio de alcantarillado, se desvincularon de la empresa y actualmente son usuarios de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPO – EMSERSOPÓ ESP.</p> <p><i>EMCOLSA ESP únicamente presta el servicio público domiciliario de acueducto a quince (15) usuarios, quienes cuentan con alternativas particulares de disposición de sus aguas residuales domésticas.</i>” (Cursiva fuera de texto original)</p>												
<p>1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:</p>	<p>En línea con lo descrito en el numeral anterior, en la siguiente tabla se presenta la información de las actividades, fechas de inicio y final de las mismas reportadas por el prestador en el RUPS para el momento de la visita (diciembre de 2024).</p> <table border="1" data-bbox="512 1205 1372 1396"> <thead> <tr> <th data-bbox="512 1205 975 1279">Actividad</th><th data-bbox="975 1205 1176 1279">Fecha inicio Actividades</th><th data-bbox="1176 1205 1372 1279">Fecha final actividades</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="512 1279 975 1317">Recolección</td><td data-bbox="975 1279 1176 1317">25/11/2017</td><td data-bbox="1176 1279 1372 1317">N/A</td></tr> <tr> <td data-bbox="512 1317 975 1355">Conducción de residuos líquidos</td><td data-bbox="975 1317 1176 1355">25/11/2017</td><td data-bbox="1176 1317 1372 1355">N/A</td></tr> <tr> <td data-bbox="512 1355 975 1396">Comercialización</td><td data-bbox="975 1355 1176 1396">25/11/2017</td><td data-bbox="1176 1355 1372 1396">N/A</td></tr> </tbody> </table> <p>Fuente: SUI – Imprimible No. 202422129431853 del 20/02/2024.</p> <p>Es preciso señalar que, en la inscripción inicial al RUPS realizada por el prestador el día 09/12/2005 bajo el imprimible No. 2005122129100446, la sociedad inscribió la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado con las actividades de recolección, conducción de residuos líquidos, tratamiento, disposición final y comercialización con fecha de inicio del 25/11/2017.</p>	Actividad	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades	Recolección	25/11/2017	N/A	Conducción de residuos líquidos	25/11/2017	N/A	Comercialización	25/11/2017	N/A
Actividad	Fecha inicio Actividades	Fecha final actividades											
Recolección	25/11/2017	N/A											
Conducción de residuos líquidos	25/11/2017	N/A											
Comercialización	25/11/2017	N/A											

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

<p>2.1 Año del programa al que pertenece la acción:</p>	<p>2025</p>
--	-------------

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

2.2 Clase acción:	Vigilancia _____ <u>Inspección</u> X
2.3 Motivo de la acción:	Especial _____ <u>Detallada</u> _____ <u>Concreta</u> X
2.4 Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo _____ <u>Perfilamiento de riesgo</u> _____ <u>Evaluación de Gestión y Resultados</u> X <u>Monitoreo de planes</u> _____ <u>Denuncia ciudadana (Petición de interés general)</u> _____ <u>Otros ¿Cuál?</u> _____
2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Físicas (Operativo): Vereda Hato Grande, Sopó, Cundinamarca Oficinas (Administrativo): Carrera 49 No. 134 A 32, Bogotá, D.C.

3 DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1 Criterios evaluados:	<p>Generales Ley 142 de 1994. Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015.</p> <p>Técnico Resolución MVCT 330 de 2017 Resolución MVCT 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 Resolución MVCT 2115 de 2007</p> <p>Tarifario Resolución CRA 943 de 2021</p>
3.2 Marco temporal de evaluación:	El periodo de análisis es: <ul style="list-style-type: none"> • Aspectos técnicos operativos: 2024, 2023 y 2022. • Aspectos tarifarios: Desde el inicio de la entrada en vigencia del marco tarifario regulatorio vigente hasta el 2024. Fecha de la visita: 06/12/2024

4 DESCRIPCIÓN DE LO DESARROLLADO

4.1 Información fuente usada:	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencias e información recopilada en visita de inspección el día 6 de diciembre de 2024.
--------------------------------------	--



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



4.2 Requerimientos realizados:	A continuación, se evidencia los requerimientos enviados al prestador:		
	Radicado	Fecha	Temática
	20234202279571	28/06/2023	Requerimiento de información con relación a la operación del servicio público domiciliario de alcantarillado.
	20234203800321	06/10/2023	Reiteración del requerimiento de información con relación a la operación del servicio público domiciliario de alcantarillado, según oficio SSPD No. 20234202279571 del 28/06/2023.
	20244255237681	21/11/2024	Visita e Informe de Inspección y Vigilancia Concreta – Evaluación Integral al estado de la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado en la vereda Hatogrande del municipio de Sopó, por parte de la EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP (EMCOLSA ESP), en el marco de sentencia Acción Popular con Radicación No. 25000- 2327-0002001-90479-01, tendiente a la descontaminación del Río Bogotá
	20244256003901	20/12/2024	Respuesta al radicado SSPD No. 20245295344332 del 04/12/2024 (Ampliación de plazo para dar respuesta al oficio SSPD No. 20244255237681 del 21/11/2024)



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



4.3 Estado de respuesta de requerimientos:	A continuación, se relacionan las respuestas del prestador y los requerimientos que no han sido atendidos:		
	Radicado	Fecha	Temática
	20235293838292	12/10/2023	Respuesta al requerimiento SSPD No. 20234202279571 del 28/06/2023 reiterado por el requerimiento SSPD No. 20234203800321 del 06/10/2023.
	20245295344332	04/12/2024	Solicitud de prórroga al requerimiento SSPD No. 20244255237681 del 21/11/2024. Información del servicio público domiciliario de alcantarillado.
	20245295418692	09/12/2024	Respuesta al requerimiento SSPD No. 20244255237681 del 21/11/2024.
	20245295451642	11/12/2024	La SSPD le informó al prestador entre otros aspectos, lo siguiente: “De acuerdo con lo señalado en el acta de visita del día 6 de diciembre de 2024 y teniendo en consideración el radicado SSPD No. 20245295344332 del 4 de diciembre de 2024, con el cual, EMCOLSA ESP solicitó plazo para la entrega de información solicitada en el requerimiento SSPD No. 20244255237681 del 21 de noviembre de 2024, se indica que el plazo solicitado fue otorgado. Por otra parte, se tiene que la empresa mediante radicado SSPD No. 20245295418692, la empresa dio respuesta al requerimiento referido. En tal sentido, se va a revisar la documentación remitida, y de ser necesario, (...).”
	20255290273392	23/01/2025	Remisión de facturas expedidas durante la vigencia 2024 a los usuarios de EMCOLSA ESP, para que sea incluido al acta de la visita realizada el pasado 06 de diciembre de 2024 y asociado al radicado SSPD No. 20245295418692.

5 EVALUACIONES REALIZADAS

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) no ha realizado evaluaciones integrales, concretas y/o detalladas al prestador.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 1. Evaluaciones realizadas

No.	Nombre del documento	Período de evaluación	Fecha de publicación	Link de acceso
1	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia

En el marco del seguimiento que se encuentra realizando el Comité de Verificación del cumplimiento de la sentencia del 28 de marzo de 2014 dentro del proceso de Acción Popular con radicación No. 25000-2327-000-2001-90479-01, tendiente a la descontaminación del río Bogotá, esta entidad se encuentra verificando el estado actual de la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado en los municipios de la cuenca.

En ese sentido, la SSPD adelantó visita de inspección a la EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP (EMCOLSA ESP) el día 6 de diciembre de 2024, para verificar los aspectos técnicos operativos relacionados con la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado y en particular de la actividad de tratamiento de Aguas Residuales Domésticas (ARD).

5.1 Aspectos generales

A continuación, se presentan algunas de las características e indicadores de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con corte al 6 de diciembre de 2024, de acuerdo con la información disponible en el Sistema Único de Información (SUI), así como la suministrada por el prestador durante la visita realizada el 6 de diciembre de 2024.

Tabla 2. Datos generales del prestador

Ítem	Prestador
ID	2129
Razón Social	EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP
Sigla	EMCOLSA ESP
NIT	830040550 - 1
Fecha última actualización RUPS	24/02/2025 (Certificada)
Tipo de prestador	Sociedades (Empresa de Servicios Públicos)
Área de prestación	Acueducto: Rural Alcantarillado: No presta
Servicios prestados	Acueducto: Captación, aducción, tratamiento, almacenamiento, conducción, distribución y comercialización. Alcantarillado: No presta
Fecha de constitución	25/11/1997
Fecha inicio de operaciones	25/11/1997
Representante Legal	Franklin Bolívar Carrión Vivar
Cargo Representante Legal	Representante Legal
Fecha de posesión del	09/12/2003



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Ítem	Prestador
Representante Legal	
Clasificación	Menor o igual a 2500 usuarios
Dirección	Carrera 49 No. 134 A 32, Bogotá, D.C.
Teléfono	3174026506 / 601 2160775 / 601 5201085
Correo Electrónico	emcolsaesp@gmail.com

Fuente: Imprimible RUPS No. 202522129442842 del 24/02/2025.

5.2 Servicio Público Domiciliario de Acueducto

Si bien, el objetivo principal de la vigilancia especial es el servicio público domiciliario de alcantarillado, a continuación, se presentan algunas generalidades del servicio público domiciliario de acueducto. Las necesidades de inversión señaladas corresponden a criterio autónomo del prestador y no corresponden a una estimación de esta entidad:

Tabla 3. Generalidades Acueducto

Acueducto	
Municipio	Sopó
Área de prestación acueducto	Rural
Total de suscriptores	15
Tipo de uso	Consumo Humano y doméstico
Tipo de fuente de abastecimiento	Subterránea
Nombre de la fuente de abastecimiento	Pozo profundo Rincón Grande I
¿Cuenta con permiso ambiental?	Sin dato
Resolución permiso ambiental	Sin dato
Fecha del acto administrativo	Sin dato
Vigencia	Sin dato
Continuidad promedio (h/día)	24
Metodología tarifaria aplicada	Al momento de la visita el prestador no se encontraba aplicando la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.
Porcentaje de usuarios facturados por lectura de consumo (%)	100%
Cobertura del servicio público de acueducto en zona urbana	No aplica
Cobertura del servicio público de acueducto en zona rural	No se entregó información al respecto
IRCA del prestador 2024 (SIVICAP)³	0,0% - Sin riesgo

³ Consulta del 11 de marzo de 2025

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

Acueducto	
¿Requiere reposición de infraestructura?	No se entregó información al respecto
Infraestructura que requiere reposición (PTAP-TANQUES)	No se entregó información al respecto
¿Requiere reposición de redes?	No se entregó información al respecto
Porcentaje de redes que requieren reposición	No se entregó información al respecto

Fuente: EMCOLSA ESP, SUI, Visita de inspección y vigilancia del 6 de diciembre de 2024.

Consultado el SUI, se tiene que el prestador no ha reportado información asociada a la concesión de agua.

5.3 Servicio Público Domiciliario de Alcantarillado

De acuerdo con la información entregada por el prestador en los radicados referidos previamente, la última actualización del RUPS realizada por la sociedad en febrero de 2025, éste señaló que, no presta el servicio público domiciliario de alcantarillado, situación que se verificó en la visita de campo, toda vez que, la infraestructura existente no está operativa, sumado a que, no hay tubería ni cabezal de descarga al Río Teusacá en el punto señalado por el prestador y posterior a la PTAR.

No obstante, lo anterior, a continuación, se presentan las principales generalidades del sistema de alcantarillado:

Tabla 4. Generalidades servicio público de alcantarillado

Alcantarillado			
Municipio			
Longitud de redes combinada (Km.)			Sopó
Longitud de redes sanitaria (Km.)			Sin dato
Longitud de redes pluvial (Km.)			0,502 ⁴
Datos globales de redes de alcantarillado			Sin dato
REDES DE ALCANTARILLADO EXISTENTES			
MATERIAL	DIAMETRO (plg)	LONGITUD (ml)	ESTADO
NOVAFORT	8	326	Bueno
CONCRETO	10	1.112	Bueno
CONCRETO	12	1.486	Bueno
TOTAL RED		3.476	
Pozos de inspección		27	
Sumideros		23	
Fuente: Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) del año 2023 cargado AI SUI.			
¿Cuántos puntos de vertimiento?	0		
¿Realiza vertimientos en la	No		

⁴ Radicado SSPD No. 20235293838292 del 12/10/2023.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Alcantarillado	
cuenca del Río Bogotá?	
¿Paga tasa retributiva a la autoridad ambiental?	No
Vigencia del último año facturado (año)	No aplica
Carga contaminante DBO ₅ último año facturado Kg/ año	No aplica
Carga contaminante SST último año facturado Kg/ año	No aplica
Valor del pago último año facturado (Pesos) (Indicar vigencia y adjuntar factura cancelada)	No aplica
Cobertura urbana alcantarillado (%)	No aplica
Cobertura rural alcantarillado (%)	Sin dato
Tipo de alcantarillado (sanitario / combinado / pluvial)	Sanitario y pluvial
Estado del PSMV	N/A
Resolución de adopción del PSMV	N/A
Permiso de vertimiento	Resolución DJUR No. 50227000364 del 18/04/2022 ⁵
Vigente hasta (año)	2032
Numero de PTAR a su cargo	1
¿Tiene proyecto para la construcción de una PTAR/STAR?	No
Estado del proyecto	No operativo
Si no cuenta con PTAR/STAR: Nombre de la(s) fuente(s) hídrica(s) receptor(a)s de los vertimientos sin tratar	N/A
¿Requiere reposición de infraestructura?	Sí
Indique la infraestructura que requiere reposición (PTAR - tanques)	PTAR y redes
¿Requiere reposición de redes? (S/N)	Sin dato
Indique el porcentaje de redes que requieren reposición (%)	Sin dato

Fuente: EMCOLSA ESP, SUI, PEC reportado al SUI, visita de inspección y vigilancia del 6 de diciembre de 2024, radicados SSPD No. 20235293838292 del 12/10/2023, 20245295344332 del 04/12/2024, 20245295418692 del 09/12/2024, 20245295451642 del 11/12/2024 y 20255290273392 del 23/01/2025.

⁵ Por la cual se otorga un permiso de vertimiento y una autorización de ocupación de cauce y se adoptan otras determinaciones.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



5.3.1 Descripción del sistema de alcantarillado

Según lo manifestado por el prestador en la visita, éste no administra, opera ni mantiene las redes del sistema de alcantarillado existente en la vereda Hato Grande del municipio de Sopó que beneficiaría principalmente al Proyecto Urbanístico Campo Sabana Resort, al Condominio Campestre Lucitania PH, al Sector Los Clubes, entre otros, incluida la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que recibiría los residuos líquidos generados por éstos y tratados en dicha infraestructura.

Ahora bien, a continuación, se describe las respuestas generadas por EMCOLSA ESP respecto a la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado, así:

Mediante radicado SSPD No. 20235293838292 del 12/10/2023 EMCOLSA ESP informó entre otros aspectos lo siguiente:

"(...) NO TIENE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES (EBAR)

(...) Existe una PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES que fue construida desde el año 1997, pero NO se ha puesto en funcionamiento; por lo tanto, no recibe, ni trata ni dispone aguas residuales.

(...) El siguiente es el Registro Fotográfico de la infraestructura que compone la PTAR construida desde el año 1998 y que nunca se ha puesto en funcionamiento:



(...) NO SE HACEN VERTIMIENTOS A FUENTES HÍDRICAS.

(...) Teniendo en cuenta que NO se hace tratamiento ni vertimiento de aguas residuales, la Autoridad Ambiental NO ha generado cobros por concepto de tasas retributivas.

(...) La empresa NO ha incluido cobros relacionados con tasas ambientales del servicio de alcantarillado, porque a la fecha NO ha realizado tratamiento ni vertimientos de aguas residuales, y en ese mismo sentido, la Autoridad Ambiental NO ha generado cobros por factor regional." (Cursiva y subrayado fuera de texto original)

Mediante el radicado SSPD No. 20245295418692 del 09/12/2024 EMCOLSA ESP informó entre otros aspectos lo siguiente:

"Damos respuesta a su requerimiento SSPD N° 20244255237681 relacionado con información del sistema de tratamiento de aguas residuales del servicio de alcantarillado,



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



aclarando que tal como lo manifestamos a través del radicado N° 20245295344332, la EMPRESA COLOMBIANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP – EMCOLSA ESP no realiza tratamientos ni vertimientos de aguas residuales a ninguna fuente hídrica, y la infraestructura que en su momento se destinó para ese fin, NO se encuentra en funcionamiento desde hace aproximadamente 20 años.

Lo anterior es concordante con lo informado a la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado de la Superintendencia Delegada para Acueducto Alcantarillado y Aseo, mediante comunicación radicada con el N° 20235293838292 del 13/10/2023, en la que se indicó que “(...) Existe una PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES que fue construida desde el año 1997, pero NO se ha puesto en funcionamiento; por lo tanto, no recibe, ni trata ni dispone aguas residuales. (...)” y se incluyeron los respectivos registros fotográficos, a través de la matriz dispuesta por la entidad (anexo copia)

(...)

Ahora bien, EMCOLSA ESP gestionó el trámite de solicitud de Permiso de Vertimientos y Ocupación de Cauces ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), el cual fue otorgado por dicha Corporación a través de la Resolución DJUR N° 20227000364⁶ del 18/04/2022 (anexo copia), cuyas especificaciones técnicas se hicieron considerando la proyección de usuarios que conformarían los desarrollos urbanísticos que en su momento se encontraban diseñados para construcción en el sector Hato Grande del municipio de Sopó (Cundinamarca).

Sin embargo, dichos proyectos urbanísticos no se han consolidado y por tanto, EMCOLSA ESP a la fecha NO tiene usuarios vinculados a las actividades de recolección, tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas, tal como se informó a la Dirección Operativa Técnica DRSC de la Oficina Provincial Sabana Centro de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) mediante radicado N° 09232008783 del 05/05/2023 (anexo copia), en la que textualmente indicamos que:

“(...) me permito precisar que los usuarios de los proyectos urbanísticos previstos dentro del trámite del permiso de vertimientos y ocupación de cauces adelantado ante la Corporación, específicamente los denominados Condominio Campestre Lucitania PH (20 casas) y Campo Sabana Resort (1000 suites) no han iniciado y/o culminado su proceso de construcción y venta al público; razón por la cual, actualmente EMCOLSA ESP NO tiene usuarios vinculados a las actividades de recolección, tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas, y por tanto, NO se están haciendo vertimientos.

De acuerdo a lo anterior, EMCOLSA ESP a la fecha no ha iniciado la construcción de las obras de infraestructura de ocupación de cauce (cabezal de descarga y redes de conducción); la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) no se encuentra en funcionamiento y al no existir aguas residuales recolectadas y/o tratadas, no se realizan

⁶ Por la cual se otorga un permiso de vertimiento y una autorización de ocupación de cauce y se adoptan otras determinaciones.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



caracterizaciones del vertimiento ni registros del sistema de tratamiento. (...)" (Subrayado fuera de texto original)

En la visita de campo realizada por esta Superintendencia se informó entre otros aspectos los siguientes:

- El acceso a la PTAR no operativa se realiza por la portería del Britania Country Club.
- El Condominio Campestre Lucitania PH tiene 20 lotes con 7 viviendas construidas aproximadamente. EMCOLSA ESP le presta el servicio público domiciliario de acueducto más no el de alcantarillado, a pesar de que se informó que tienen redes internas de alcantarillado y están conectados a la tubería de alcantarillado de EMCOLSA ESP. Se indicó que, las ARD generadas son gestionadas directamente por la PH.
- El Condominio Rincón Grande no tiene conexión a la red de alcantarillado existente, dicha PH tiene PTAR y sus ARD son gestionadas directamente por el Condominio.
- La EDS PRIMAX ubicada sobre la Autopista y la Clínica CLENI no están conectadas a la red de alcantarillado existente.
- No hay conexión entre la tubería PVC de 6" que llega a la PTAR (Ver imagen 6).
- El sistema de alcantarillado y PTAR existente de EMCOLSA ESP no están operativos, no hay conexiones, el proyecto urbanístico no se ha construido, al igual que el emisario final al Río Teusacá y su cabezal de descarga.
- En el pozo de inspección (MH) ubicado en un costado del Britania Country Club no se evidenció tubería de llegada ni salida.
- EMCOLSA ESP presta el servicio público domiciliario de acueducto a 15 suscriptores aproximadamente, entre los que se encuentran la EDS PRIMAX, la Clínica CLENI, el Condominio Campestre Lucitania PH, el Condominio Rincón Grande, facturándoles dicho servicio más no el de alcantarillado puesto que no lo presta.

Imagen 1. Vista general de acceso a la PTAR, alcantarillado interno de PH y pozo de inspección no operativo





Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Acceso a la PTAR no operativa por portería Britania Country Club Alcantarillado interno Condominio Campestre



Pozo de inspección de alcantarillado no operativo.

Fuente: EMCOLSA ESP, visita de inspección y vigilancia del 6 de diciembre de 2024.

5.3.2 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

En la visita de campo realizada por esta Superintendencia se informó y evidenció que la PTAR no se encuentra en operación. Se informó que fue construida en el año 1997.

A continuación, se presentan las generalidades de la infraestructura con base en las respuestas de EMCOLSA ESP y la información disponible. Se aclara que, el prestador no entregó información respecto a los responsables de la construcción ni de entrega de la misma, solo indicó que la planta no está operativa y no ha finalizado su construcción. Es importante señalar que, el prestador en atención a los requerimientos SSPD No. 20234202279571 del 28/06/2023 y 20234203800321 del 06/10/2023 descritos en los numerales 4.2 y 4.3 del presente informe, mediante radicado SSPD No. 20235293838292 informó a la SSPD la no operatividad de la PTAR y demás consideraciones del sistema de alcantarillado, y conforme a lo señalado en el Sistema Cronos, dicha información se incluyó en la base de datos "Seguimiento MASIVA - Solicitud información servicio de alcantarillado" para adelantar el informe final sentencia río Bogotá.

Tabla 5. Generalidades PTAR

PTAR	
Municipio	Sopó
Nombre completo del Operador actual de la PTAR	EMCOLSA ESP ⁷
Nombre del municipio y/o corregimiento, vereda, otro beneficiado	Vereda Hato Grande del municipio de Sopó
Fecha de inicio de la operación del actual operador de la PTAR - Año	No se ha puesto en funcionamiento; por lo tanto, no recibe, ni trata ni dispone aguas residuales
¿La PTAR se ubica en el Casco Urbano o Rural?	Rural

⁷ Tener en cuenta observaciones descritas en el presente informe.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



PTAR	
¿Trata aguas residuales del casco urbano, rural o ambas?	Rural ⁸
Nombre del Sistema de Tratamiento	PTAR EMCOLSA
Fecha de construcción	Sin dato
¿Está en funcionamiento? Sí - No	No
Si está en funcionamiento, ¿Cuándo empezó a funcionar?	N.A.
Describir el estado actual técnico operativo de la PTAR	No operativo
Tipo de Tratamiento. Preliminar, Primario, Secundario, Terciario, Otro.	Sin dato
Componentes del sistema de tratamiento.	<p>En la visita se observó un tanque en concreto, sin embargo, no se evidenciaron equipos ni otras estructuras y/o procesos unitarios para el tratamiento de aguas residuales. Igualmente, no hay conexión de la tubería de recolección de aguas residuales a la PTAR.</p> <p>No obstante, en el artículo tercero⁹ de la Resolución DJUR No. 50227000364 del 18/04/2022 expedida por la CAR, se indicó entre otros aspectos que Lo siguiente respecto a los componentes de la PTAR:</p> <p><i>"En cuanto a la Planta de Tratamiento de las ARD – PTAR, se indicó en la página 489 (del escaneado disponible en SAE del Oficio con Radicado No. 09191101126), que se compone de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Bombeo desde la caja de aguas negras a la PTAR • Aireación prolongada • Sedimentación- Cámara de clarificación • Cámara de cloración – desinfección para el manejo de lodos se cuenta con lechos de secado. <p>Dentro de la información técnica complementaria se hace entrega del documento denominado “Anexo 25 - Diseños y Memorias de Calculo Módulos Adicionales Proyectados-EMCOLSA ESP” junto con el Oficio con Radicado No. 20211078939. Dentro del documento se proyecta la implementación de módulos de tratamiento complementarios al sistema existente, conformados por los siguientes procesos:</p> <p><u>Tratamiento Preliminar</u></p>

⁸ Beneficiaría principalmente al Proyecto Urbanístico Campo Sabana Resort, al Condominio Campestre Lucitania PH, al Sector Los Clubes, entre otros ubicados en la vereda Hato grande del municipio de Sopó, Cundinamarca.

⁹ ARTÍCULO 3: Aceptar a la Empresa Colombiana de Servicios Públicos E.S.P. – EMCOLSA SA ESP, identificada con el NIT 830040550-1, el sistema de tratamiento a construirse bajo las características técnicas que se describen a continuación: (...)



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



PTAR	
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Medición de caudal</i> • <i>Desbaste grueso y fino</i> • <i>Desarenado</i> • <i>Eliminación de grasas</i> <p><u>Amortización</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Tanque de Amortización (Cliente en concreto)</i> • <i>Pre aireación</i> • <i>Bombeo a Planta de Tratamiento (stand-by)</i> <p><u>Tratamiento Secundario (Prfv)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Eliminación de la materia orgánica–aireación</i> • <i>Sedimentación</i> <p><u>Tratamiento Terciario</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Bombeo a filtración</i> • <i>Tratamiento Fisicoquímico de floculación, decantación, y filtración, con desinfección final del agua de salida.</i> • <i>Medición de caudal"</i>
% de diseño en remoción DBO₅	Sin dato
% de diseño en remoción SST	Sin dato
Fecha de la última caracterización de agua residual a la entrada de la PTAR DD/MM/AAAA	No se ha realizado
Fecha de la última caracterización de agua residual a la salida de la PTAR DD/MM/AAAA	No se ha realizado
% de remoción DBO₅ (según última caracterización)	N.A.
% de remoción SST (según última caracterización)	N.A.
Caudal de diseño PTAR (l/s)	4,82 l/s
Caudal instalado de la PTAR (l/s)	Sin dato
Horizonte de diseño de la PTAR (en años o vigencia)	Sin dato
Volumen (m³) total de agua residual generada por el municipio año 2023	Sin dato
Caudal Medio de ingreso a la PTAR Año 2022 (l/s)	N.A.
Caudal Medio de ingreso a la PTAR Año 2023 (l/s)	N.A.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



PTAR	
Caudal Medio tratado vertido procedente de la PTAR Año 2022 (l/s)	N.A.
Caudal Medio tratado vertido procedente de la PTAR Año 2023 (l/s)	N.A.
Caudal Medio vertido sin tratar año 2020 (l/s)	N.A.
Caudal Medio vertido sin tratar año 2021(l/s)	N.A.
Cantidad de la(s) fuente(s) hídrica(s) receptora(s) de los vertimientos tratados	1
Nombre de la(s) fuente(s) hídrica(s) receptora(s) de los vertimientos tratados (todos en la misma casilla)	Río Teusacá ¹⁰
Cantidad de la(s) fuente(s) hídrica(s) receptora(s) de los vertimientos sin tratar	Sin dato
Nombre de la(s) fuente(s) hídrica(s) receptora(s) de los vertimientos sin tratar (todos en la misma casilla)	Sin dato
¿Tiene proyecto(s) para la construcción, optimización, ampliación, rehabilitación de la PTAR? Sí – No	No
En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, describir de forma general el estado actual del proyecto, indicando aspectos como: Fuente de financiación, responsables, plazos, estudios, diseños, construcción, otros.	N.A.
Otras observaciones que la empresa considere necesaria e importante mencionar: estado técnico operativo, operador de la infraestructura, proyectos, otros.	En las facturas remitidas por EMCOLSA ESP no se evidenció que se facture el servicio público domiciliario de alcantarillado.

Fuente: EMCOLSA ESP, SUI, visita de inspección y vigilancia del 6 de diciembre de 2024, radicados SSPD No. 20235293838292 del 12/10/2024, 20245295344332 del 04/12/2024, 20245295418692 del 09/12/2024, 20245295451642 del 11/12/2024 y 20255290273392 del 23/01/2025.

A continuación, se presenta registro fotográfico de la infraestructura obtenido en la visita:

¹⁰ De acuerdo con lo señalado en la Resolución DJUR No. 50227000364 del 18/04/2022.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



Imagen 2. PTAR no operativa de EMCOLSA ESP



Vista externa de la PTAR no operativa de EMCOLSA ESP



Vista interna de la PTAR no operativa de EMCOLSA ESP



Vista general de la tubería de recolección de ARD que llega a la PTAR no operativa (Sin conexión ni ingreso a la PTAR)

Fuente: EMCOLSA ESP, visita de inspección y vigilancia del 6 de diciembre de 2024.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



5.3.3 Puntos de vertimiento

En la visita el prestador informó que no se tienen puntos de vertimientos de ARD activos. Se realizó recorrido por el área y los predios donde se instalaría la tubería que conduciría las aguas residuales tratadas cuando la PTAR se ponga en marcha y operación, así como, la construcción del cabezal de descarga en la zona del punto T8. La fuente hídrica receptora de las aguas residuales tratadas sería el Río Teusacá. A continuación, se presenta el registro fotográfico:

Imagen 3. Punto de vertimiento (Cabezal de descarga a construir) proyectado del efluente PTAR (T8 y Río Teusacá)



4°56'38"N 73°59'6"W
Altitud:2591.0m
Velocidad:0.1km/h
6 dic 2024



4°56'38"N 73°59'6"W
Altitud:2588.0m
Velocidad:2.7km/h
6 dic 2024

Fuente: EMCOLSA ESP, visita de inspección y vigilancia del 6 de diciembre de 2024.

5.3.4 Catastro de redes de alcantarillado

El prestador no entregó información al respecto, sumado a que, de acuerdo con lo informado por el prestador y la última actualización del RUPS del año 2025, EMCOLSA ESP no presta el servicio público domiciliario de alcantarillado.

5.3.5 Manuales de operación y mantenimiento de las PTAR

El prestador no entregó información al respecto, sumado a que, de acuerdo con lo informado por el prestador y la última actualización del RUPS del año 2025, EMCOLSA ESP no presta el servicio público domiciliario de alcantarillado.

5.3.6 Certificación de competencias laborales

El prestador no entregó información al respecto, sumado a que, de acuerdo con lo informado por el prestador y la última actualización del RUPS del año 2025, EMCOLSA ESP no presta el servicio público domiciliario de alcantarillado.

5.3.7 Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y/o Permiso de Vertimiento



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



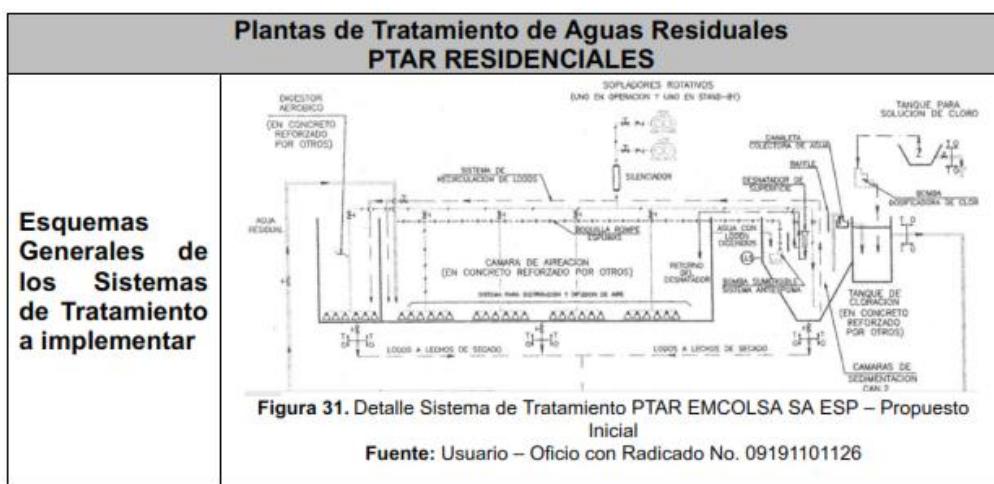
El prestador informó que no cuenta con PSMV; sin embargo, entregó copia de la Resolución DJUR No. 50227000364 del 18/04/2022 expedida por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), en cuyos artículos primero, tercero, sexto, séptimo se estableció entre otros aspectos los siguientes:

“ARTÍCULO 1: Otorgar permiso de vertimiento a la sociedad denominada Empresa Colombiana de Servicios Públicos E.S.P. – EMCOLSA SA ESP, identificada con el NIT 830040550-1 y representada legalmente por el señor FRANKLIN BOLIVAR CARRION VIVAR, identificado con Cédula de Extranjería 118.502; en su calidad de autorizado por el propietario del predio denominado Lote Britania identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 176- 146132, ubicado en la vereda Hato Grande (Sector Los Clubes), del municipio de Sopó (Cundinamarca), para efectuar descarga de las Aguas Residuales Domésticas - ARD tratadas generadas por la PTAR de EMCOLSA SA ESP (...):

(...)

PARÁGRAFO 1: *El permiso de vertimientos que se otorga, en el presente artículo tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.*

ARTÍCULO 3: Aceptar a la Empresa Colombiana de Servicios Públicos E.S.P. – EMCOLSA SA ESP, identificada con el NIT 830040550-1, el sistema de tratamiento a construirse bajo las características técnicas que se describen a continuación:



(...)

ARTÍCULO 6: Se define el sitio de descarga de los vertimientos tratados, de forma que corresponda al cauce del Río Teusacá, perteneciente a la cuenca del río Bogotá en el punto ubicado en la coordenada E: 1010257 - N: 1038440

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	
--	--	---

ARTÍCULO 7: *Aprobar el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos (PGRMV) presentado por Empresa Colombiana de Servicios Públicos E.S.P. – EMCOLSA SA ESP, identificada con el NIT 830040550-1 (...).*

(...)

ARTÍCULO 8: *Aprobar a la sociedad denominada Empresa Colombiana de Servicios Públicos E.S.P. – EMCOLSA SA ESP, identificada con el NIT 830040550-1 (...), el diseño, planos y memorias técnicas de la obra de ocupación de cauce para la estructura de descarga del vertimiento autorizado en el artículo primero del presente acto administrativo.*

ARTÍCULO 9: *Autorizar a la sociedad denominada Empresa Colombiana de Servicios Públicos E.S.P. – EMCOLSA SA ESP, identificada con el NIT 830040550-1 y representada legalmente por el señor FRANKLIN BOLIVAR CARRION VIVAR, identificado con Cédula de Extranjería 118.502; en su calidad de autorizado por el propietario del predio denominado Lote Britania identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 176- 146132, ubicado en la vereda Hato Grande (Sector Los Clubes), del municipio de Sopó (Cundinamarca), la construcción de la obra de ocupación de cauce, (...)*

(...)" (Cursiva y subrayado fuera de texto original)

De acuerdo con lo informado por EMCOLSA SA ESP y lo evidenciado en la visita adelantada por la SSPD, no se observó tubería de salida de la PTAR, emisario final ni cabezal de descarga de aguas residuales tratadas procedentes de la PTAR no operativa al río Teusacá.

5.3.8 Caracterización de aguas antes y después de la PTAR

El prestador no entregó las caracterizaciones de aguas residuales domésticas antes y después del tratamiento en la PTAR, señalando que no presta el servicio público de alcantarillado, la PTAR no está en operación, no hay tuberías de entrega de aguas residuales a la PTAR ni de salida, ni el cabezal de descarga a río Teusacá.

5.3.8.1 Inclusión del costo del tratamiento de aguas residuales en la tarifa de alcantarillado

Al respecto, es importante precisar que, para los prestadores de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con menos de 5.000 usuarios, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) expidió la Resolución CRA 943 de 2021 “Por la cual se compila la regulación general de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, y se derogan unas disposiciones” la cual debe ser atendida por los prestadores de dichos servicios para el establecimiento de las tarifas para aplicar a los suscriptores en las Áreas de Prestación de Servicios.

Dicho marco regulatorio se establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 142 de 1994 para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. El cálculo de la tarifa incluye un cargo fijo, expresado en \$/suscriptor/mes y un cargo por unidad de consumo, expresado en \$/m3. El cargo fijo se determina con base en los Costos Medios de Administración (CMA), mientras que el cargo por unidad de consumo se determina a través de tres



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



componentes: el Costo Medio de Operación (CMO), el Costo Medio de Inversión (CMI) y el Costo Medio Generado por Tasas Ambientales (CMT).

En tal sentido, se debe tener presente que la metodología establecida remunerará únicamente los costos que tengan relación directa con la prestación de los servicios. Para ello se tiene en cuenta la información contable que registre costos que guarden relación directa con el desarrollo de la prestación de cada uno de los servicios. Asimismo, reconoce que los costos operativos de las empresas de servicios públicos no son totalmente comparables entre empresas debido a que existen particularidades en la operación del servicio, en este sentido, establece unos costos particulares según el servicio que se presta.

Para el servicio público domiciliario de alcantarillado, se consideran como costos particulares el costo de energía, el costo operativo del tratamiento de las aguas residuales y el costo operativo particular en los contratos de interconexión, es así como se concluye que aquellos costos de energía y de tratamiento de aguas residuales deben ser incluidos en el cobro del componente CMO de la tarifa.

Ahora bien, esta superintendencia, mediante la Resolución No. SSPD 20201000009605 del 19 de marzo de 2020 estableció el reporte de información relacionada con la metodología tarifaria para acueducto y alcantarillado definida en la Resolución CRA 943 de 2021 habilitado en el aplicativo del Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario (SURICATA).

Por lo anterior, y en atención a que el SURICATA ya se encuentra habilitado, el prestador debe proceder a certificar el estudio de costos y tarifas en dicho aplicativo de forma inmediata, ya que una vez verificado el SUI, se evidenció que, a la fecha, se encuentra en edición, aun cuando los plazos de cargo se encuentran ampliamente vencidos. Cabe resaltar que, si bien la empresa únicamente presta el servicio de acueducto, deberá reportar el estudio de costos del servicio en mención.

Además, el prestador no entregó el estudio de costos y tarifas, ni informó sobre las acciones tomadas para normalizar el reporte de la información tarifaria en el Sistema Único de Reporte de Información de Cálculo Tarifario (SURICATA) para el servicio de acueducto. Esto a pesar de que se solicitó dicha información en el oficio radicado SSPD No. 20244255237681 del 21 de noviembre de 2024.

Razón por la cual, esta SSPD le indica que, la empresa a su cargo estaría incumpliendo con lo establecido en el anexo 3 de la Resolución de SSPD No. 20201000009605 de 19 de marzo de 2020, en la que se indicó que los plazos de reporte de la información tarifaria al SUI a través del SURICATA era de 60 días calendario una vez habilitado el aplicativo.

5.3.8.2 Costo Medio de Operación Particular (CMOP) de alcantarillado

No aplica, debido a que la empresa evaluada, no presta el servicio público domiciliario de alcantarillado.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



6 HALLAZGOS

Aspecto	Criterio	Condición evaluada	Evidencia / soporte	Estado de cumplimiento
Técnico - Operativo	Certificación en competencias laborales	Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004	No aplica, ya que no presta el servicio público domiciliario de alcantarillado. Información recopilada durante la visita de inspección realizada el día 06/12/2024 y radicados SSPD No. 20235293838292, 20245295344332, 20245295418692, 20245295451642 y 20255290273392.	-----
Técnico - Operativo	Catastro de redes de alcantarillado	Resolución MVCT 330 de 2017		
Técnico - Operativo	Prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado, incluida la actividad de tratamiento de residuos líquidos	Ley 142 de 1994	EMCOLSA ESP informó que no presta dicho servicio público, la PTAR y el sistema de alcantarillado existente está fuera de operación.	Informar a la CAR y la Contraloría General de la República (CGR) para lo de su competencia

7 ACCIONES CORRECTIVAS DEFINIDAS

Acorde con las funciones y competencias de la SSPD se continuará realizando el seguimiento al prestador y se adelantarán las demás acciones a que haya lugar en el marco del régimen de servicios públicos domiciliarios de la Ley 142 de 1994.

Para lo anterior, se emitirán las comunicaciones respectivas a EMCOLSA ESP y a los condominios a los que EMCOLSA ESP les presta el servicio público domiciliario de acueducto, con el fin de contar con información respecto a la gestión de las ARD generadas por estas últimos y los permisos ambientales que apliquen. Con dicha información, se adelantarán las acciones de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las que haya lugar, garantizando en todo momento el debido proceso a las partes.

De igual manera, se considera pertinente informar a la CAR y la CGR la situación encontrada, es decir, la no operatividad de la PTAR y no construcción de las obras señaladas en la Resolución DJUR No. 50227000364 del 18/04/2022.

 Superservicios	INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA	 SIGME
--	--	---

8 CONCLUSIONES

Aspectos Técnicos

- EMCOLSA ESP presta el servicio público domiciliario de acueducto a la EDS PRIMAX, la Clínica CLENI, el Condominio Campestre Lucitania PH y el Condominio Rincón Grande, más no el de alcantarillado, facturando solo el primero.
- La PTAR y el sistema de alcantarillado existente está fuera de operación.
- EMCOLSA ESP tiene permiso de vertimientos expedido por la CAR mediante la Resolución DJUR No. 50227000364 del 18/04/2022.
- El prestador no presentó catastro de redes de alcantarillado, ni certificado en competencias laborales de dicho servicio, ni caracterizaciones de las ARD antes y después del tratamiento, ni manuales de operación y mantenimiento del sistema y la PTAR, ya que señaló que no presta el servicio público domiciliario de alcantarillado.
- Se desconoce el estado actual de la gestión y disposición final de las ARD generadas por los suscriptores del servicio público domiciliario de acueducto de EMCOLSA ESP, permisos ambientales respectivos y temas complementarios.

Aspectos Tarifarios

- El prestador no realizó entrega del estudio de costos y tarifas elaborado conforme la metodología establecida en la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución 943 de 2021, para el servicio público domiciliario de acueducto. Así las cosas, se solicita al prestador remitir el estudio de costos y tarifas formulado y aplicado para el servicio público domiciliario de acueducto.
- El prestador no ha certificado el estudio de costos y tarifas en el SURICATA, aun cuando los plazos de cargue se encuentran ampliamente vencidos. Se solicita realizar el cargue de manera inmediata.

9 MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APlicar

La empresa EMCOLSA ESP debe informar las gestiones adelantadas ante la CAR y resultados respecto a la no operación de la PTAR, la no construcción de las redes de alcantarillado, el cabezal de descarga y demás obligaciones, teniendo en consideración lo establecido en la Resolución No. DJUR No. 50227000364 del 18/04/2022 y el radicado CAR N° 09232008783 del 05/05/2023. De igual manera, con la información que allegue la CAR, EMCOLSA ESP y los



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



condominios a los que EMCOLSA ESP les presta el servicio público domiciliario de acueducto, se adelantarán las acciones de IVC a las que haya lugar por parte de esta Superintendencia.

Por su parte, deberá dar aplicación de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 825 de 2017, compilada en la Resolución 943 de 2021 y reportar dicha información en el aplicativo SURICATA.

10 RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

10.1 Responsable General

María Stella Garzón Barrera - Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado (E)

10.2 Equipo de Evaluación

Proyectó: Christian Fabián Puerto Gómez, Natalia Mogollón Jaramillo - Profesionales Especializados del Grupo Pequeños Prestadores de la Dirección Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado.

Revisó: Olga Rocío Yanquen Caro - Coordinadora GPP-DTGAA.

Johanna Milena Cortes Quiroga - Profesional Especializado DTGAA.

11 ANEXOS

N/A